

En totana. A tres dias. de Enero. De henero
semel y seiventos. y veynte y quatro años.
segunto el congojo de Justicia y de Jimientos
de ella. Començame. a saber. Andres de cay uca
alcaide de hordinario. fran de auodo. Guand
mora. ficeer. e de uitoras. andres de mora.
de gidores. de adha uera. y estando a si
juntos. Comotal congojo Comolo tienen
de uso y Costumbre. de acordo lo siguiente

A Cordaron. y dixeron. que por quanto
en el Partido de Auilla. no ay ninguno
de la Rega. de los Vecinos. y de los de uita
de ella. y que en el cortijo de don Diodufo
de mora. de uita. de auilla. de ca uaca. y
cierta cantidad. de tiempo. y que. y las
de uita. y para Concordar. y traerla. para
el dho. Partido. acordaron. que andres de
cay uca. alcaide de hordinario. de adha uera
de uita. y alcaide de uita. de auilla. de mora.
y Comoda. que se pudiere. y para
ello. le dan. Poder y Comision. en forma

de Señalacion. de salario. en cada un dia
diez reales de plata. por su Ocupacion
y trabajo. y estando en este estado
de ayuntamiento. y auendo entrado. y salido
de auilla. de hordinario. y que de can
de uita. de auilla. de mora. y dixeron. que se con
forman. con lo que los demas. an de
de uita. de auilla. de mora. y lo firmaron
excepto Juan de can de uita. que en la uita
de uita. de auilla. de mora.

Andres de mora. An teny
Miguel de mora

